ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA No 258 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL- HUILA Y EL CONSORCIO SEÑALIZACIÓN PITAL 2025.

CONTRATANTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	MUNICIPIO DE EL PITAL		
	NIT O CC:	891.180.199-0		
	DIRECCIÒN:	Calle 6 N° 10-15	**TEL:**	8327102 - 8327050
	CIUDAD:	EL PITAL HUILA		
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN PITAL 2025		
	NIT O CC:	NIT. 902.020.052-0		
	REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO C.C. No. 1.121.882.541 de Villavicencio – Meta		
	DIRECCIÒN:	FINCA LA BODEGA 4 VEREDA EL CAUCHAL	**TEL:**	3144770163
	CIUDAD:	EL PITAL – HUILA		
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO			
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA SEÑALIZACIÓN VIAL Y RESALTOS PLÁSTICOS PARA ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024 – 2027".			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**En cifras** $18.394.538,00 M/CTE.			
	En Letras: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL:	**En cifras** $3.544.207,00 M/CTE.			
	En Letras: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE.			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**En cifras** $21.938.745,00 M/CTE.			
	En Letras: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE IMPARTIRÁ LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN.			
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES			

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE IMPARTIRÁ LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN INICIO:	DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)		
FECHA ACTA PARCIAL NO. 1:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
FECHA DE SUSPENSIÓN, PRÓRROGA Y REINICIACIÓN:	**Nº1**	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**	DD 30 MM 12 AÑO 2025
		PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	DD 19 MM 01 AÑO 2026
		ACTA DE REINICIO No.1	DD 12 MM 03 AÑO 2026
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO	VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)		
FECHA DE OTRO SI No. 1	TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)		
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DEL OTROSÍ No. 1	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSÍ No. 1	VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)		
FECHA DE PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN:	VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)		
PRESENTES HOY:	**NOMBRE:**	**HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO**	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Planeación e Infraestructura	
	NOMBRE:	**RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO** **R.L.** CONSORCIO SEÑALIZACIÓN PITAL 2025	
	EN CALIDAD DE:	Contratista	

En el municipio de El Pital Huila, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), y en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas, **RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.882.541 expedida en Villavicencio (Meta), representante legal de **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN PITAL 2025,** en calidad de CONTRATISTA, y el Ingeniero **HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.700.205 expedida en Neiva - Huila, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de El Pital, en calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** del **CONTRATO DE OBRA No. 258 DE 2025**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA SEÑALIZACIÓN VIAL Y RESALTOS PLASTICOS PARA ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024 – 2027".** Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el municipio de El Pital Huila y el **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN PITAL 2025**, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), celebró el **CONTRATO DE OBRA No. 258 DEL 2025**, con un plazo de ejecución **SERÁ DE VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE IMPARTIRÁ LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN.**

2. Que el objeto del contrato consiste en **"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA SEÑALIZACION VIAL Y RESALTOS PLASTICOS PARA ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 – 2027".**

3. Que el valor inicial del Contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($18.394.538,00) M/CTE.**

4. Que el día veintisiete (27) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), se suscribió el **ACTA DE INICIO del CONTRATO DE OBRA No. 258 DEL 2025,** cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA SEÑALIZACION VIAL Y RESALTOS PLASTICOS PARA ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 – 2027".**

5. Que según informe **ACTA PARCIAL No. 1** con corte al veintinueve (29) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), la obra presenta un avance del 90,00%.

6. Que el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN PITAL 2025**, en calidad de contratista de obra, radico la solicitud de suspensión del contrato por veinte (20) días calendario, por las razones ahí descritas, oficio radicado en la oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

7. El día treinta (30) de diciembre del 2025, se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 258 DE 2025**, cuyo objeto **"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA SEÑALIZACIÓN VIAL Y RESALTOS PLÁSTICOS PARA ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 – 2027"**

8. El día diecisiete (17) de enero de 2026, el Representante Legal del **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN PITAL 2025**, en calidad de contratista, radico oficio de solicitud de prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 del **CONTRATO DE OBRA No. 258 DE 2025**, hasta el dos (02) de febrero de 2026 y/o hasta que se resuelva los inconvenientes relacionados en el oficio radicado en la Secretaría de Planeación e Infraestructura donde manifiesta:

9. El día diecisiete (17) de enero de 2026 se suscribió **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 258 DE 2025** cuyo objeto **"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA SEÑALIZACIÓN VIAL Y RESALTOS PLÁSTICOS PARA ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 – 2027", por QUINCE (15) DÍAS** adicionales, es decir, desde el diecinueve (19) de enero del 2026 hasta el dos (02) de febrero de 2026; y/o hasta que se resuelva los inconvenientes relacionados en el acta.

10. El día veinticinco (25) de febrero de 2026, la Secretaria de Planeación e Infraestructura remitió oficio **SPI-093-2026** al ingeniero **RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía C.C. 1.121.882.541 de Villavicencio – Meta, Siendo Representante Legal del **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN PITAL 2025**, identificado con NIT 902.020.052-0, en calidad de ejecutor del **CONTRATO DE OBRA No. 258 DEL 2025** cuyo objeto **"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA SEÑALIZACION VIAL Y RESALTOS PLASTICOS PARA ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 – 2027",** cuyo asunto fue solicitud de acciones correctivas y verificación técnica – Contrato de Obra No. 258 de 2025, por las situaciones evidenciadas y plasmadas en este oficio.

11. El día once (11) de marzo del año 2026, el Representante Legal del **CONSORCIO SEÑALIZACION PITAL 2025**, en calidad de contratista, radico oficio de solicitud del reinicio de las obras del **CONTRATO DE OBRA No. 258 DEL 2025,** debido a que fueron superadas los motivos de la suspensión.

12. El día doce (12) de marzo del 2026, se suscribió **ACTA DE REINICIO No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 258 DEL 2025**, cuyo objeto **"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA SEÑALIZACIÓN VIAL Y RESALTOS PLÁSTICOS PARA ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024 – 2027".**

13. El día trece (13) de marzo de 2026 se adelantó visita técnica a los diferentes puntos de intervención contemplados dentro del **CONTRATO DE OBRA No. 258 DE 2025**, con la presencia del ingeniero

RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN PITAL 2025**, así como del personal de apoyo profesional adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de El Pital – Huila, con el propósito de realizar verificación en sitio del estado actual de las obras ejecutadas, evaluar las condiciones de funcionalidad de los elementos instalados y atender las inquietudes manifestadas por la comunidad relacionadas con el desprendimiento de algunos dispositivos de control de tráfico instalados durante el mes de diciembre, lo evidenciado, los compromisos y demás quedaron registrado en el Acta de Comité de Obra No. 1.

14. El día diecisiete (17) de marzo de 2026, se suscribió **ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA EL OTROSÍ MODIFICATORIO DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES CON CREACIÓN DE ITEMS NUEVOS, COMO LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 001 DEL 2026 AL CONTRATO DE OBRA No. 258 DE 2025**, por las razones ahí expuestas.

15. El día veinte (20) de mazo de 2026, se suscribió **OTROSÍ MODIFICATORIO DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES CON CREACIÓN DE ÍTEMS NUEVOS, COMO LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 001 DEL 2026 AL CONTRATO DE OBRA No. 258 DE 2025**, cuyo objeto **"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA SEÑALIZACIÓN VIAL Y RESALTOS PLÁSTICOS PARA ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024 – 2027"**, donde se adiciona dinero y plazo.

16. El día dieciocho (18) de abril del 2026, la Secretaria de Planeación e Infraestructura remitió oficio **SPI-203-2026** al ingeniero **RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía C.C. 1.121.882.541 de Villavicencio – Meta, Siendo Representante Legal del **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN PITAL 2025**, identificado con NIT 902.020.052-0, en calidad de ejecutor del **CONTRATO DE OBRA No. 258 DE 2025** cuyo objeto **"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA SEÑALIZACIÓN VIAL Y RESALTOS PLASTICOS PARA ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 – 2027",** cuyo asunto fue solicitud de acciones correctivas y verificación técnica – Contrato de Obra No. 258 de 2025, por las situaciones evidenciadas en las visitas de obra y plasmadas en este oficio.

17. Que el día veintidós (22) de mayo de 2026, la Supervisión del Contrato, en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y contractual previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, realizó visita de verificación a los diferentes puntos objeto de intervención del CONTRATO DE OBRA No. 258 DE 2025, con el propósito de constatar el estado de ejecución de las actividades contratadas, verificar las cantidades efectivamente ejecutadas y evaluar el cumplimiento de los requerimientos técnicos previamente formulados al contratista mediante los oficios SPI-093-2026 y SPI-203-2026.

Durante la inspección se evidenció la materialización física de las actividades contempladas dentro del alcance contractual, verificándose la instalación de los elementos de señalización vial, resaltos plásticos, tachas reflectivas, señales verticales y demás ítems previstos en el contrato y sus modificaciones. No obstante, igualmente se constató que algunos de los requerimientos formulados por la Supervisión fueron atendidos de manera parcial, persistiendo observaciones relacionadas con la pérdida prematura de las condiciones cromáticas y de visibilidad de determinados resaltos plásticos,

especialmente aquellos ubicados en la zona urbana del municipio, situación que podría afectar las condiciones de funcionalidad y durabilidad inicialmente esperadas de dichos elementos.

La verificación efectuada permitió constatar las cantidades de obra ejecutadas en cada uno de los puntos intervenidos, conforme al registro contenido en la presente acta y soportado mediante evidencia fotográfica que forma parte integral del expediente contractual.

En la visita de obra se constató la ejecución de las siguientes cantidades:

- **PUNTO 1. CALLE 6 ENTRE CARRERA 8 Y 9 BARRIO EL CENTRO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	CORTE DE PAVIMENTO		
1.1	Corte de pavimento mecanico e=5 cm	ML	90,00
2	DEMOLICIONES		
2.1	Demolición mecánica e=13 cm, incluye retiro	M3	2,93
3	REPARCHEO		
3.1	Reparcheo de placa e= 10 cm en concreto de 4000 PSI, incluye malla electrosoldada de 4 mm	M3	2,25
4	INSTALACION DE RESALTOS PLASTICOS		
4.1	Suministro e instalacion resaltos plasticos trafico pesado 100X35cm h=5cm. Incluye pernos de fijación	UND	17,00
4.2	Tachas reflectivas	UND	70,00
4.3	Señal vertical de tránsito con lamina retroreflectiva de 60X60cm, señal SP25 SP25A	UND	4,00

- **PUNTO 2. CARRERA 11 ENTRE CALLES 8 Y 9 BARRIO EL CENTRO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
4	INSTALACION DE RESALTOS PLASTICOS		
4.1	Suministro e instalacion resaltos plasticos trafico pesado 100X35cm h=5cm. Incluye pernos de fijación	UND	6,00
4.2	Tachas reflectivas	UND	64,00
4.3	Señal vertical de tránsito con lamina retroreflectiva de 60X60cm, señal SP25 SP25A	UND	3,00

- **PUNTO 3. CENTRO POBLADO EL SOCORRO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
4	INSTALACION DE RESALTOS PLASTICOS		
4.1	Suministro e instalacion resaltos plasticos trafico pesado 100X35cm h=5cm. Incluye pernos de fijación	UND	6,00
4.2	Tachas reflectivas	UND	50,00
4.3	Señal vertical de tránsito con lamina retroreflectiva de 60X60cm, señal SP25 SP25A	UND	2,00

- **PUNTO 4. CENTRO POBLADO EL CARMELO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
4	INSTALACION DE RESALTOS PLASTICOS		
4.1	Suministro e instalacion resaltos plasticos trafico pesado 100X35cm h=5cm. Incluye pernos de fijación	UND	6,00
4.2	Tachas reflectivas	UND	30,00
4.3	Señal vertical de tránsito con lamina retroreflectiva de 60X60cm, señal SP25 SP25A	UND	2,00

Se anexa registro fotográfico de los puntos.

18. Que como resultado de la visita técnica de verificación realizada el veintidós (22) de mayo de 2026, la Supervisión dejó constancia de que, si bien se evidenció la ejecución material de las actividades contratadas y el cumplimiento físico del objeto contractual, aún subsisten observaciones técnicas previamente comunicadas al contratista mediante requerimientos formales, las cuales deben ser atendidas y subsanadas de manera integral.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de responsabilidad, planeación, transparencia y control establecidos en la contratación estatal, así como en atención al deber de vigilancia y seguimiento contractual, se determina que no existen condiciones suficientes para la suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción de las Obras, hasta tanto se verifique objetivamente el cumplimiento total de los requerimientos formulados por la Supervisión y se garantice la adecuada funcionalidad, estabilidad, calidad y durabilidad de los elementos instalados.

19. **Que la suscripción de la presente Acta de Terminación no constituye aceptación definitiva, recibo final, conformidad técnica ni liberación de las obligaciones contractuales, legales o de garantía a cargo del contratista**, toda vez que subsisten observaciones técnicas pendientes de atención.

Por lo anterior, una vez el contratista informe la culminación de las actividades correctivas requeridas, la Supervisión procederá a realizar una nueva visita de verificación técnica, con el fin de constatar la efectiva subsanación de las observaciones formuladas, verificar nuevamente las cantidades

ejecutadas, evaluar las condiciones de funcionamiento de los elementos instalados y determinar si existen las condiciones necesarias para la suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción.

20. Que, revisada la documentación contractual, las actas suscritas, los informes de avance, las visitas de seguimiento realizadas y la verificación física adelantada por la Supervisión, se evidencia que las actividades objeto del CONTRATO DE OBRA No. 258 DE 2025 fueron ejecutadas dentro del término contractual vigente, incluyendo las modificaciones, suspensiones, prórrogas y adiciones debidamente formalizadas por las partes.

En consecuencia, procede la suscripción de la presente Acta de Terminación del Contrato, dejando expresa constancia de que la terminación corresponde exclusivamente al vencimiento y culminación de las actividades contractuales ejecutadas y verificadas físicamente, sin que ello implique recibo final a satisfacción, aceptación definitiva de la calidad de las obras, renuncia a las garantías contractuales, saneamiento de posibles defectos o liberación de responsabilidades a cargo del contratista.

Se deja igualmente constancia de que la Supervisión efectuó oportunamente los requerimientos técnicos que consideró pertinentes, los cuales reposan en el expediente contractual, manteniéndose vigente la obligación del contratista de atender integralmente las observaciones formuladas y responder por la calidad, estabilidad, funcionalidad, durabilidad y correcto comportamiento de las obras ejecutadas, de conformidad con las obligaciones contractuales asumidas, las especificaciones técnicas pactadas y las garantías constituidas.

La presente Acta de Terminación no constituye recibo final de las obras, ni aceptación definitiva de las cantidades ejecutadas, ni genera derecho automático al pago del saldo final del contrato. El reconocimiento de las cantidades de obra ejecutadas, la autorización de los pagos pendientes, la expedición de las certificaciones de cumplimiento y la posterior liquidación contractual estarán condicionados a la verificación por parte de la Entidad de la correcta ejecución de las actividades contratadas y a la subsanación integral de las observaciones técnicas formuladas por la Supervisión, circunstancia que deberá acreditarse mediante la correspondiente Acta de Recibo Final a Satisfacción.

21. Que de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Obra No. 258 de 2025, los principios que rigen la contratación estatal y las obligaciones de seguimiento y control a cargo de la Supervisión, la no suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción impide certificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista, razón por la cual no resulta procedente adelantar el trámite de pago final de las actividades ejecutadas que se encuentren pendientes de recibo por parte de la Entidad.

En consecuencia, el reconocimiento y pago del saldo final del contrato quedará condicionado a la verificación y aceptación de las obras por parte del municipio de El Pital, previa comprobación de la subsanación total de las observaciones y requerimientos técnicos formulados por la Supervisión, así como a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias a cargo del contratista.

22. Que igualmente, mientras no se suscriba el Acta de Recibo Final a Satisfacción de las Obras y no se encuentren definidas las cantidades efectivamente recibidas por la Entidad, no existirán los presupuestos técnicos, administrativos y financieros necesarios para adelantar la liquidación bilateral del Contrato de Obra No. 258 de 2025, toda vez que dicha etapa requiere la determinación cierta del estado final de ejecución contractual, de las obligaciones cumplidas por las partes y de los valores definitivos a reconocer o descontar, según corresponda.

Por lo anterior, la liquidación del contrato quedará supeditada a la suscripción previa del Acta de Recibo Final a Satisfacción, sin perjuicio de las facultades que le asisten a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y legales que resulten procedentes en caso de persistir los incumplimientos u observaciones técnicas identificadas durante el proceso de supervisión.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio:

HECTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA
ALCALDÍA DE EL PITAL– HUILA

Por el Contratista:

RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO
R/L CONSORCIO SEÑALIZACIÓN PITAL 2025

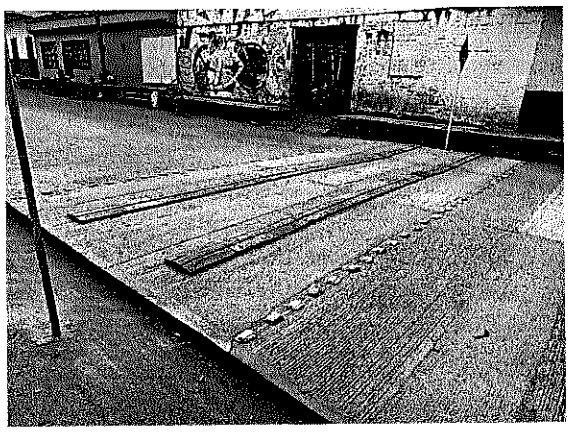
Proyectó: ING. ANDRES FELIPE BONILLA RIVERA
Contratista Apoyo A La Secretaría De Planeación E Infraestructura

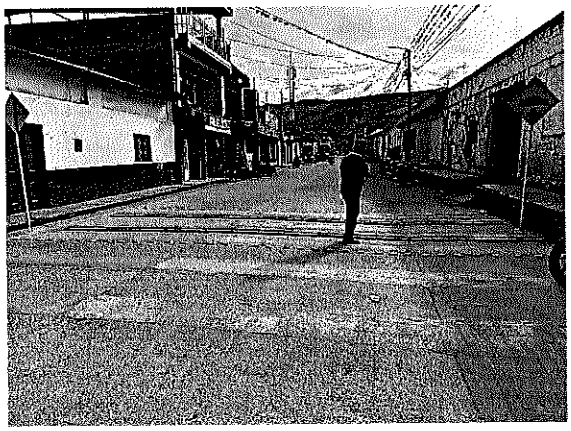
BORIS FERNANDO ALVARADO

Vo. Bo. En su texto. BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.
Asesor Jurídico Externo.

REGISTRO FOTOGRAFICO

PUNTO 1. CALLE 6 ENTRE CARRERA 8 Y 9 BARRIO EL CENTRO





PUNTO 2. CARRERA 11 ENTRE CALLES 8 Y 9 BARRIO EL CENTRO





PUNTO 3. CENTRO POBLADO EL SOCORRO





PUNTO 4. CENTRO POBLADO EL CARMELO



